



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de junio del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 518-2014-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 300-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2014-MPP de fecha 30 de abril del 2014, se acepta la renuncia del Sr. Manuel Castañeda Ríos, al 30 de abril del 2014, en el Cargo de Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo la modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal

Que, mediante Informe N° 518-2014-JUP-MPP de fecha 13 de junio del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, alcanza a este Despacho la liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del ex servidor municipal, Sr. Manuel Castañeda Ríos, quien laboró en esta Institución bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – CAS, desde el 03 de enero del 2011 al 30 de abril del 2014, correspondiéndole por vacaciones no gozadas: 2013 – 2014 y Vacaciones Truncas periodo 2014, el monto de S/. 1,336.11

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N° 300-2014-SGAL-MPP de fecha 16 de junio del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca el pago por vacaciones no gozadas, periodo 2013 -2014 y pago por vacaciones truncas periodo 2014, al ex servidor municipal Sr. Manuel Castañeda Ríos, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones No Gozadas: 2013 – 2014 y Vacaciones Truncas Periodo 2014 al Sr. MANUEL CASTAÑEDA RÍOS, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:**

**Vacaciones No Gozadas Periodo 2013 - 2014**

D.S. N° 065-2011-PCM – LEY 29849	1,300.00
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5	
Del 03 de enero 2013 al 02 de enero del 2014	
Por 01 año (-) 04 días de goce vacacional	

**Vacaciones Truncas Periodo 2014**

D.S. N° 065-2011-PCM – LEY 29849	
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5	
Del 03 de enero del 2014 al 30 de abril del 2014	426.11
Por 03 meses con 28 días	<b>S/. 1,726.11</b>

**Descuentos**

- 04 días por haber hecho uso de sus vacaciones	(173.33)	
- 05 días de trabajo no laborados 16, 21, 25, 29 y 30 de abril del 2014	(216.67)	(390.00)
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,336.11</b>

**Son: (Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 11/100 Nuevos Soles)**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal.  
Tesorería  
Presupuesto  
Interesado  
GGIAF  
Archivo